

PATRIMONIO AUTONOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. – SANTO DOMINGO
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2024

ADENDA No. 002

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001. de 2024, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. – SANTO DOMINGO, previa instrucción por parte del Fideicomitente del primero (1) de febrero de 2024, procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral **6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**, el cual, quedará de la siguiente manera:

“(…) 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: *Acreditar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades estatales en el territorio nacional y que se encuentren terminados dentro de los últimos diez (10) años, contados entre la fecha de finalización del contrato y la fecha de apertura del proceso de licitación, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:*

“CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS”.

Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- A. *Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al doscientos por ciento (200%) el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año 2023.*
- B. *Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima, deberán demostrar la intervención de estructura en pavimento flexible y movimientos de tierra.*
- C. *Los contratos válidos deben cumplir mínimo con las siguientes cantidades ejecutadas de obra. Es importante resaltar que se deben de cumplir las cuatro actividades. No es válido cumplir 3, 2 ó 1 actividad:*

ACTIVIDAD	CANTIDAD MÍNIMA EJECUTADA
1. Mezcla asfáltica.	8.000 m3
2. Subbase y/o base granular	36.000 m3
Concreto para muros, alcantarillas, cunetas	6.400 m3
4. Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de vías primarias o secundarias	20 km

En caso de no cumplir en su totalidad con las cantidades descritas en la tabla anterior, el oferente queda inhabilitado para continuar en el proceso.

Para el presente proceso se entiende por:

- a. **Proyectos de construcción:** Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.
- b. **Proyectos de ampliación:** Consiste en el incremento de las dimensiones de la vía, para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en la infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado.
- c. **Proyectos de mejoramiento:** Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales

Nota 1: Si algún contrato aportado como experiencia se ejecutó bajo una figura asociativa, el valor de ese contrato se deberá afectar por el porcentaje de participación que tuvo el Contratista en la figura asociativa.

Nota 2: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima deberán haber sido ejecutados directamente por el oferente o como integrante de una figura asociativa, y en territorio nacional de Colombia. Solo será tomada en cuenta la experiencia aportada que una empresa sucursal o subordinada haya obtenido particularmente y no se podrá transferir o invocar los méritos de otras subsidiarias ni de la casa matriz cuando este sea su naturaleza jurídica.

Nota 3: No serán tenidos en cuenta subcontratos de obra pública suscritos entre particulares excepto los efectuados como contratista de construcción en contratos de concesión.

Nota 4: Para los subcontratos de proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte y que dicha etapa se encuentre terminada, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Nota 5: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 6** (Experiencia requerida), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual.

Nota 6: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia, un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el **Anexo No. 6** (Experiencia requerida) hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.

Nota 7: En caso de que no se aporte el **Anexo No. 6** (Experiencia requerida), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los tres (3) contratos de mayor valor.

Nota 8: La certificación la debe aportar el administrador del corredor vial. (...)”

2. Modificar el numeral 2.7 Cronograma, de los Términos de Referencia, así:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Cierre – de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas)	<p>Fecha: 05/02/2024 Hora: 09:00 a.m. Lugar: correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co ricardo.ardila@argos.com.co ; jotalvaro@argos.com.co; jramirez@grupoargos.com Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes o correos distintos a los aquí enunciados.</p>
Audiencia virtual de cierre	<p>Fecha: 05/02/2024 Hora: 05:00 p.m. Lugar: Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de Fiduprevisora S.A., un (1) días hábil antes del cierre.</p>
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, -solicitud de subsanación-).	<p>Fecha: 7/02/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</p>
Oportunidad para subsanar	<p>Fecha: 12/02/2024 Hora máxima: 12:00 p.m. Lugar: correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co ; ricardo.ardila@argos.com.co ; jotalvaro@argos.com.co; jramirez@grupoargos.com</p>
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	<p>Fecha: 13/02/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</p>
Publicación del informe de requisitos ponderables	<p>Fecha: 15/2/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</p>
Plazo para presentar observaciones al informe de requisitos ponderables.	<p>Fecha: 16/2/2024 Vía correo electrónico: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co ; ricardo.ardila@argos.com.co ; jotalvaro@argos.com.co; jramirez@grupoargos.com</p>
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	<p>Fecha: 19/2/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</p>

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Publicación de acta de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del informe definitivo de requisitos ponderables

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado el primero (1) de febrero de 2024.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. – SANTO DOMINGO

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella - Profesional jurídico Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco Gomez -Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos 